## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12- Noviembre 2020

REF: 2019-00681-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- De cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, notificando al extremo pasivo de este asunto.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ Juez

> JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
> NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No41

Hoy

La Sria. 13- noviembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA